

IQUIQUE, 02 de diciembre de 2015.-

DECRETO EXENTO N° 2.313.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 0278 del 27.03.2012.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales del Centro Docente y de Vinculación Antofagasta se encuentra a cargo del abogado externo don Juan Álvaro Salas Santander, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

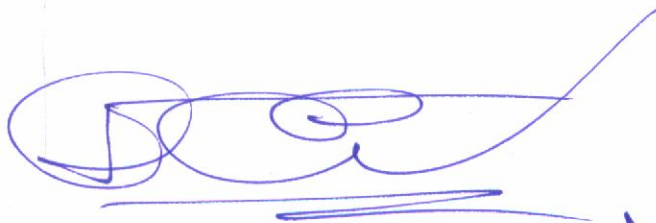
d.- Que, el abogado don Juan Álvaro Salas Santander Rut 13.419.689-0, extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 826 de fecha 01.12.2015, por la suma total sin retención incluida de \$ 1.220.668.- (un millón doscientos veinte mil seiscientos sesenta y ocho pesos) por las actuaciones judiciales correspondiente al mes de noviembre de 2015, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 826 emitida por don JUAN ÁLVARO SALAS SANTANDER, Abogado, Rut 13.419.689-0, de fecha 01.12.2015 por la suma líquida a pagar de \$ 1.098.601.- (un millón noventa y ocho mil seiscientos un pesos), correspondiente a las diligencias judiciales de cobranza realizadas desde el mes de noviembre del año en curso.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión ANTD06UNI - 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



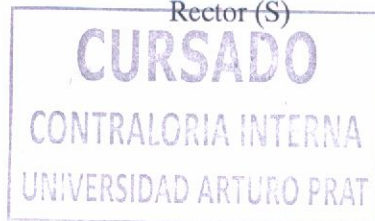
SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2015.
MVFP/SEG/rec



MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO

Rector (S)



03 DIC 2015





Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 01 DIC. 2015
Nº Reg.: 1936

MEMORANDUM N° 264

DE : SRA. LUISA RAMOS PEREZ
JEFE ARANCELES Y COBRANZAS

A : SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

REF. : LO QUE INDICA

FECHA: IQUIQUE, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Mediante el presente, se solicita la emisión del decreto para la boleta de honorarios N° 826, correspondiente a diligencias realizadas del mes de Noviembre del presente año, por un valor total de \$1.220.668.- (líquido de \$ 1.098.601.-) a nombre de la Sr. Juan Álvaro Salas Santander, Rut 13.419.689-0, Abogado externo de la ciudad de Antofagasta.

Costas cargadas
Código Gestión: ANTDO6UNI
Proyecto: 010401010179

Se agradece vuestra gestión, atentamente,




UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
JEFE ARANCELES Y COBRANZAS
IQUIQUE - CHILE

C.C.: Archivo

JUAN ALVARO SALAS SANTANDER

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 826

RUT: 13.419.689-0

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ABOGADO

Avenida Grecia 650 Depto. 1502 , ANTOFAGASTA
TELEFONO: 247519

Fecha: 01 de Diciembre de 2015

Señor(es): UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Rut: 70.777.500- 9

Domicilio: AVENIDA ARTURO PRAT 2120, IQUIQUE

Por atención profesional:

COBRANZA JUDICIAL ANTOFAGASTA	1.220.668
Total Honorarios \$:	1.220.668
10 % Impto. Retenido:	122.067
Total:	1.098.601

Fecha / Hora Emisión: 30/11/2015 13:16



1341968900826F79F028

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201511301317

Fecha / Hora Impresión: 30/11/2015 13:17

